



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda de Pertenencia N° 00027-2021 – Demandante: Miguel Isidro Prieto Babativa – Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de Edilberto Fernández Martínez y personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de la demanda.

Seria del caso avocar conocimiento de la presente demanda de pertenencia, sin embargo, revisado el libelo se encuentra que la parte demandante no subsana la demanda conforme a lo ordenado en auto del 26 de mayo del presente año, a su vez, la apoderada de la parte actora solicita el retiro de la misma, por tanto, atendiendo lo dispuesto en los artículos 90 y 92 del C.G.P., se dispone:

- 1.- Rechazar la presente demanda de pertenencia.
- 2.- Despachar favorablemente la solicitud de retiro de la demanda, por tanto, se ordena la entrega de esta a la apoderada de la parte actora.
- 3.- Decretar el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA FERNANDA GÓMEZ ÁLAVA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca
17062021



providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No.

de esas mismas fechas

Secretaría